

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.040/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 659 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 248

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 659 de 2009, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: doña Brígida Matarranz de la Hoz, en calidad de denunciante, y doña Paula Clementina, en calidad de denunciada, recayendo resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Paula Clementina de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paula Clementina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.036/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 719 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 244

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez del Juz-

gado de instrucción número 54, de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 719 de 2009, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: doña Paula Andrea Casdenas Hincapié, en calidad de denunciante, y don Félix López González, en calidad de denunciado, recayendo resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Félix López González de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Félix López González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.073/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 589 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 252

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 589 de 2009, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: don Petar Nikolov Petrov, en calidad de denunciante, y don Isaac García Simón, en calidad de denunciado, recayendo resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Isaac García Simón, de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Isaac García Simón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.038/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 693 de 2009 se notifique sentencia a doña Olga María Saboya García y don Juan Antonio Solís.

Sentencia

En Madrid, a 17 de agosto de 2009.—Vistos por mí, doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 54 de esta capital, el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de hurto, apareciendo como denunciante doña Olga María Saboya García, y como denunciado, don Juan Antonio Solís, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Antonio Solís de la falta por la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Antonio Solís, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.042/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Antonio Rincón Mora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.